

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Interpretación y aplicación de la Convención

Control del comercio y mercado

Manual de identificación

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 11ª reunión (Gigiri, 2000), la Conferencia de las Partes adoptó la Resolución Conf. 11.19, por la que se transfirió a la Secretaría la responsabilidad de la publicación del Manual de Identificación.
3. Según se pide en esa Resolución, la Secretaría informa regularmente en cada reunión del Comité Permanente, el Comité de Fauna y el Comité de Flora¹. Este documento es un resumen de sus informes desde la reunión anterior de la Conferencia de las Partes (CoP15, Doha, 2010) y ofrece una visión general de la situación actual del Manual de Identificación Wiki.
4. La Secretaría señaló en sus informes que las recomendaciones formuladas por las Partes para mejorar el sistema Wiki en apoyo del Manual de Identificación no podían aplicarse por falta de recursos.
5. Las recomendaciones de las Partes para mejorar el Manual de Identificación Wiki en las reuniones del Comité de Fauna, el Comité de Flora y el Comité Permanente incluían la posibilidad de utilizar dispositivos portátiles y teléfonos inteligentes y de mejorar su interfaz gráfica de usuario y su velocidad de acceso. Las Partes destacaron también la necesidad de proporcionar enlaces a partir de claves para acceder a las páginas sobre las especies y de disponer de secciones separadas para las partes y derivados. Otras recomendaciones incluían la provisión de enlaces directos a los datos sobre el comercio a partir de fichas, la base de datos sobre las especies y otros recursos de identificación en línea, con inclusión de *Google Images*².
6. El Manual de Identificación Wiki sigue siendo un recurso popular, que cuenta, en el momento de redactarse el presente documento (3 de septiembre de 2012), con 626 usuarios registrados, 21 de los cuales han solicitado derechos de edición. Además, accedieron al Manual más de 6.000 usuarios entre abril de 2011 y agosto de 2012.
7. En vista de lo anterior, la Secretaría invitó a organizaciones pertinentes con experiencia en la preparación de manuales de identificación y en el uso de herramientas Web 2.0, como Wikis, para contribuir al continuo desarrollo del Manual CITES Wiki. La Secretaría, está en comunicación con Bélgica y la Asociación Europea de Parques Zoológicos y Acuarios (AEPZA) sobre la posible colaboración para seguir desarrollando el Manual. La Secretaría está trabajando también con el

¹ Para la información desde la CoP15, véanse los documentos AC25 Doc. 24, AC26 Doc. 22, PC19 Doc. 19, PC20 Doc. 21, SC61 Doc. 37 y SC62 Doc. 38.

² El Manual CITES Wiki puede revestir interés para las Decisiones vigentes y futuras sobre la necesidad de materiales de identificación, incluidas las Decisiones 14.137 sobre taxa que producen madera de agar, 15.90 sobre *Aniba rosaeodora*, y 15.96 sobre *Bulnesia sarmientoi*, entre otras.

PNUMA-WCMC para vincular el Manual CITES Wiki con otras herramientas y recursos de información pertinentes.

8. La Secretaría recuerda a las Partes la Resolución Conf. 11.19, en la que la Conferencia de las Partes:

EXHORTA a las Partes cuyas propuestas presentadas para incluir nuevas especies en los Apéndices hayan sido aprobadas, a que proporcionen datos apropiados para incluirlos en el Manual de Identificación en el plazo de un año después de la aceptación de esas adiciones;

INSTA a las Partes y organizaciones a que proporcionen fondos para garantizar la producción del Manual de Identificación; y

PIDE a las Partes que fomenten la utilización del Manual de Identificación.

Recomendación

9. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la revisión propuesta de la Resolución Conf. 11.19 contenida en el Anexo al presente documento.

PROYECTO DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONF. 11.19

Las supresiones propuestas aparecen tachadas y las adiciones aparecen subrayadas.

...

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

ENCARGA a la Secretaría que:

- a) prepare ~~fichas~~ textos sobre la identificación de especies animales y vegetales para incluirlas en el Manual de Identificación en los tres idiomas de trabajo de la Convención;
- b) a petición de una Parte, proporcione asesoramiento sobre la identificación de especies, o recabe asesoramiento de expertos sobre los taxa de que se trate;
- c) se asegure, cuando proceda, de que el tema de identificación de especies o especímenes se incluye en seminarios de formación organizados por la Secretaría;
- d) proporcione asistencia a las Partes en la preparación de Manuales de Identificación nacionales o regionales;
- e) obtenga, de las Partes cuyas propuestas de incluir nuevas especies en los Apéndices se hayan adoptado, datos apropiados para incluirlos en el Manual de Identificación en el plazo de un año después de la aceptación de esas adiciones;
- f) publique, con sus medios financieros, el Manual de Identificación;
- g) informe ~~a cada reunión del~~ al Comité Permanente, al Comité de Fauna y al Comité de Flora sobre los progresos realizados siempre que proceda; y
- h) presente un informe en cada reunión de la Conferencia de las Partes;

...